

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Revisión salarial 2016 del del convenio colectivo de sector para las industrias de derivados del cemento de Álava

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2016 del convenio colectivo de sector para las Industrias de derivados del cemento de Álava Código Convenio núm. 01000485011981.

ANTECEDENTES

El día 9 de febrero de 2016 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial SEA UNECA y la representación social UGT y CCOO en la mesa negociadora, el día 3 de febrero de 2016, relativo a la revisión salarial para 2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes..

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 16 de febrero de 2016

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

**Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo
sectorial para las industrias de derivados del cemento de Álava**

En Vitoria-Gasteiz, siendo las trece horas del día 3 de febrero de 2016, en los locales de SEA UNECA, previamente convocados, se reúnen los representantes de UGT, CCOO y UNECA, todos ellos miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo sectorial para las industrias de derivados del cemento de Álava, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente convenio.

Acuerdan

Primero. Revisar las tablas salariales, incrementando las tablas del año 2014 en un 0,5 por ciento, a cuyo efecto elaboran y aprueban las tablas salariales anexas para 2016.

Y en prueba de conformidad, las representaciones sindicales y empresariales firman las tablas salariales del convenio, junto con la presente acta en la fecha y lugar indicados en el inicio.

Tablas salariales – año 2016

Convenio colectivo sectorial para las industrias de derivados del cemento de Álava

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS ASIST. Y ACTIV.	PLUS EXTRAS.	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD	VACACIONES	BRUTO ANUAL
Empleados/as-ad.							
Jefe/a administrativo 1ª	1.474,97	423,63	110,05	2.057,41	2.057,41	2.057,41	28.267,38
Jefe/a de personal	1.474,97	423,63	110,05	2.057,41	2.057,41	2.057,41	28.267,38
Jefe/a administrativo 2ª	1.294,74	423,63	110,05	1.866,69	1.866,69	1.866,69	25.712,69
Oficial administ. 1ª	1.191,47	423,63	110,05	1.769,24	1.769,24	1.769,24	24.284,37
Oficial administ. 2ª	1.143,26	423,63	110,05	1.716,84	1.716,84	1.716,84	23.596,86
Auxil.administ. 2º año	920,94	423,63	110,05	1.431,80	1.431,80	1.431,80	20.296,22
Auxil.administ. 1º año	786,81	423,63	110,05	1.256,11	1.256,11	1.256,11	18.293,72
Aspirante administ.	637,14	423,63	110,05	1.067,84	1.067,84	1.067,84	16.082,54
Jefe/a de almacén	1.191,47	423,63	110,05	1.769,24	1.769,24	1.769,24	24.284,37
Almacenero/a	1.138,89	423,63	110,05	1.716,84	1.716,84	1.716,84	23.548,79
Jefe/a de ventas	1.261,22	423,63	110,05	1.801,38	1.801,38	1.801,38	25.148,04
Vendedor/a	1.143,26	423,63	110,05	1.716,84	1.716,84	1.716,84	23.596,86
Delineante de 1ª	1.191,47	423,63	110,05	1.769,24	1.769,24	1.769,24	24.284,37
Delineante de 2ª	1.143,26	423,63	110,05	1.716,84	1.716,84	1.716,84	23.596,86
Aparejador/a	1.545,86	423,63	110,05	2.124,84	2.124,84	2.124,84	29.249,46
Per. e Ingen. técnico	1.545,86	423,63	110,05	2.124,84	2.124,84	2.124,84	29.249,46
Graduado/a social	1.545,86	423,63	110,05	2.124,84	2.124,84	2.124,84	29.249,46
Ingeniero/a S.	1.750,05	423,63	110,05	2.358,52	2.358,52	2.358,52	32.196,59

Tablas salariales – año 2016

Convenio colectivo sectorial para las industrias de derivados del cemento de Álava

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS ASIST. Y ACTIV.	PLUS EXTRAS.	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD	VACACIONES	BRUTO ANUAL
Encargado/a general	46,08	21,91	5,38	2.099,32	2.099,32	2.099,32	27.875,01
Encargado/a de sección	42,49	21,91	5,38	1.967,98	1.967,98	1.967,98	26.278,34
Oficial 1ª	38,32	21,91	5,38	1.759,48	1.759,48	1.759,48	24.255,89
Oficial 2ª	37,23	21,29	5,38	1.704,49	1.704,49	1.704,49	23.586,27
Ayudante	35,51	21,29	5,38	1.648,37	1.648,37	1.648,37	22.841,71
Peón/a especialista	34,71	20,18	5,38	1.582,65	1.582,65	1.582,65	22.126,80
Peón/a ordinario	34,50	19,25	5,38	1.536,25	1.536,25	1.536,25	21.708,00